CONTRATO M.H. Nº 82/2020

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - I.D.: 378.987, SUSCRITO CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Sra. Directora Administrativa **Abg. MARÍA IRENE BARRETO de GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la Avda. Zavalas Cué esq. Artillería, Zona Sur, Fernando de la Mora, teléfono (021) 6189000, representada para este acto por el Señor **EMANUEL SIENRA CALVO,** con Cédula de Identidad N° 1.176.215, y la Señora **RITA ASUCENA GIMÉNEZ HELLMAN,** con Cédula de Identidad N° 1.096.022, en su carácter de Apoderados. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80000519-8, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 378.987**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Carta Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta Invitación, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

3.1. Los documentos adicionales del contrato son: La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 15:38:23 -03'00'

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CONTRATO M.H. Nº 82/2020

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - I.D.: 378.987, SUSCRITO CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.987. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA**" – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según la Resolución MH/DA N° 294/2020, 03 de diciembre de 2020. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

6.2. El compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes y/o servicios recepcionados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, y conforme al detalle siguiente. ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	83111801 - 001	Servicio Básico de Televisión por Cable (Abono por boca principal).	Mensual	Unidad	1	215.000	215.000
2	83111801 - 001	Servicio Básico de Televisión por Cable (Abono por boca adicional).	Mensual	Unidad	1	25.000	25.000
3	83111801 - 001	Gastos Ocasionales (Abono por Decodificadores más costo de instalación).	Unidad	Unidad	1	270.000	270.000
						Precio total	**510.000**

Monto mínimo:	**G. 25.000.000.-**
Monto máximo:	**G. 50.000.000.-**

6.3. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo asciende

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ Fecha: 2020.12.17 15:39:31 -03'00'

Emanuel Mehra Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN Apoderado

a la suma de **G. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones),** y el monto máximo es de **G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes. ----------

6.4. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

6.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6.6. El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos genéricos: Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación; La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios; Certificado de Cumplimiento Tributario; Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; Formulario de informe de servicios personales (FIS).----------

6.7. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6. Descripción del bien/servicio, Numero de Contrato, Número de Orden de Compra/Servicio, Modalidad de Contratación, además del Certificado de Cumplimiento Tributario; y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad por parte de la Dependencia solicitante. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13, Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Apoderado

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 15:39:57 -03'00'

de Plaza, vía transferencia bancaria. Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años.----------

6.8. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

6.9. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta. ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

6.10. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas. ----------

6.11. El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

6.12. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

6.13. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y por el período de (24) veinticuatro meses. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

8.1. Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del Contrato estará a cargo de la **Coordinación de Recursos Administrativos**, siendo esta la encargada de emitir la conformidad del servicio. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 15:40:33 -03'00'

Emanuel Sienra
Apoderado

9.2. La dependencia deberá comunicar a la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula de multas del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor total máximo del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

11.1. El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, ante el Dpto. de Monitoreo de Contratos de la CUOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

11.2. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS

12.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

12.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

- 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de la orden de servicio correspondiente. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. -------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 15:41:29 -03'00'

Por el Ministerio de Hacienda

ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa

Por el Proveedor

SRA. RITA GIMÉNEZ HELLMAN
TELECEL S.A.

Por el Proveedor

SRA. EMANUEL SIENRA CALVO
TELECEL S.A.